FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
Dª. MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR
17/12/2025

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2025

EXPTE: 1164009E

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2025 acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones 2025 por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Junta Municipal de El Llano del Beal, para gastos corrientes.

Consta consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, por importe total de 24.000,00 € en la aplicación presupuestaria **n.º 2025.09001.924K.48231** por importe de 24.000,00 € para gastos corrientes.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, así como en el BORM de 10 de octubre de 2025.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se convoca la Comisión de Evaluación y se valoran las mismas conforme a los criterios de establecidos en las bases de la convocatoria. Se formula Propuesta de Resolución Provisional en fecha 14 de noviembre de 2025 que se publica en la web municipal por un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Finalizado dicho plazo sin las mismas, se formula Propuesta de Resolución Definitiva en fecha 5 de diciembre de 2025.

Visto que constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena, así como el Informe favorable de fiscalización previa del expediente emitido por la Intervención General Municipal.

Considerando que en lo no previsto en la Convocatoria se ha estado a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2024, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 5 de diciembre de 2025 en la Convocatoria de Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a la anualidad 2025, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Junta Municipal del Llano del Beal, para gastos corrientes.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA QMTT QKQT EXMC 7YC7
Resolución Nº 27153 de 17/12/2025 "DECRETO SUBVENCIÓN JM EL LLANO" - SEGRA 549188
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
Dª. MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR
17/12/2025

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2025

SEGUNDO. - Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por la puntuación y el importe que en el misma se reflejan.

Asociación	CIF	Puntos	Importe concedido	Concepto
CD San Ginés de la Jara	G30920201	22,58	1.317,95 €	Competición de fútbol en Federación Región de Murcia
Comparsa Color y Fantasía	G30853212	32,24	1.881,94 €	Actividades de carnaval
AVV San Pedro Apóstol del pueblo del Beal	G30633002	57,02	3.328,42 €	Varios talleres propios, mantenimiento y pequeñas reparaciones
Asoc. Recreativa El Progreso de Llano del Beal	G30623615	17,10	998,05 €	Actividades propias, colaboraciones y mantenimiento del local
CD Minera	G30725162	37,13	2.167,24 €	Escuela de fútbol, mantenimiento del local y pequeñas reparaciones
AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés	G30678320	17,35	1.012,88 €	Actividades propias y pequeñas reparaciones
Club de Mayores de Llano del Beal La Vieja España	G30667521	17,29	250,00 €	Pequeñas reparaciones
Asoc. Mujeres Monte Miral	G30683320	13,38	781,02 €	Actividades propias y mantenimiento
Comparsa Los Gnomos	G30854418	19,83	1.157,41 €	Actividades de carnaval
Asoc. Mujeres Azucena	G30694871	10,77	500,00 €	Actividades propias
Asoc. Mujeres Galena	G30635015	8,02	468,43 €	Actividades propias
Asociación de Festejos El Llano	G44949907	19,67	1.148,00 €	Fiestas propias
AMPA San Ginés de la Jara	G30676779	33,70	1.452,64 €	Actividades propias y colaboración con otras asociaciones
AVV Sta. Bárbara de Llano del Beal	G30629547	66,45	3.879,23 €	Actividades propias, colaboraciones con otras asociaciones y entidades, mantenimiento del local
Sección Cultural Casa del Pueblo de Llano del Beal	G30700298	8,06	470,54 €	Colaboraciones con otras asociaciones y entidades del pueblo

FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
Dª. MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR
17/12/2025

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
17/12/2025

Asociación	CIF	Puntos	Importe concedido	Concepto
Comparsa Peché	G30921373	23,54	1.373,98 €	Preparación actividades de carnaval, desfiles y colaboración con otras asociaciones
Asociación Cultural Llano del Beal	G30926992	25,15	1.467,89 €	Actividades propias
Fundación Sierra Minera	G30730774	5,90	344,38 €	Actividades en la Sierra Minera

TERCERO. - Ordenar la publicación de esta resolución en la BDNS y en la web municipal.

CUARTO. - El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2026 de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, debiendo justificarse los pagos correspondientes a las presentes subvenciones con referencia a facturas del presente ejercicio 2025.

QUINTO. - La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del- presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al pie de página, la Concejala del Área de Participación Ciudadana y Festejos.